

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°065 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 21 ABR. 2010

VISTOS:

Las Cartas S/N de fechas 17 de junio de 2008 y 08 de julio de 2008, emitidas por el Consultor Eco. Luis Enrique Philco Ochoa; el Informe N° 77-2010/GRC/GA-CONTA del 04 de febrero de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 39-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 18 de febrero de 2010, emitido por el Encargado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 332-2010-GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 315-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 025-2010-GRC/GRI/OVTCyT-AMD de fecha 22 de marzo de 2010, emitido por el Coordinador de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 045-2010-GRC/GRI/SAM de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 61-2010-GRC/GRI/SPAM de fecha 12 de abril de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 05 de mayo de 2008 la Entidad y el Economista Luis Enrique Philco Ochoa suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría, con el objeto de regular las obligaciones y derechos para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao"**, por el monto de S/. 20,533.45 (Veinte Mil Quinientos Treinta y Tres con 45/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia la presentación del referido Estudio y la forma de pago de los honorarios profesionales a favor del Consultor se determinó en 20 días calendario la presentación y conformidad del Informe Final y el pago del 40% del monto del contrato, y a los 10 días calendario la evaluación y dictamen favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el pago del 60% del monto del contrato;

Que, con las Cartas S/N de fechas 17 de junio y 08 de julio del 2008 el Consultor presenta el Informe del indicado Estudio, señalando que esta debidamente subsanado, y con la Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2008, señala haber cumplido con levantar las observaciones y solicita ingresarlo al Banco de Proyectos y derivarlo a la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI para su evaluación; el mencionado Informe fue derivado a la ORPI con el proveído consignado en Memorandum N° 284-2008-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 17 de diciembre de 2008;

Que, con el Informe N° 094-2008-GRC/GRI/OVTCyT-AMD de fecha 25 de agosto de 2008, el Coordinador del Estudio, tramita el pago de la primera valorización a favor del Consultor, señalando que ha elaborado los cálculos respectivos, los que se encuentran detallados en el cuadro adjunto al Informe, en el figura el pago de S/.8,213.00 menos la deducción de S/.2,053.35 por concepto de penalidad máxima por 14 días de atraso en la presentación del Informe; el referido pago se efectuó el 10 de setiembre de 2008, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 77-2010/GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de febrero de 2010;



Que, mediante el Memorando N° 035-2009-GRC/ORPI de fecha 27 de enero de 2009, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI remite el Informe Técnico N° 004-2009-GRC/ORPI de fecha 29 de enero de 2009, a través del cual el profesional de dicha oficina, informa que ha evaluado el **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”**, y recomienda observarlo por los fundamentos que expone en su Informe, a fin de que la Unidad Formuladora lo reformule, actualice y rectifique y lo ingrese en la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, de acuerdo al Perfil reformulado;

Que, a través de la Carta N° 049-2009-GRC/GRI recepcionado por el Consultor el 13 de febrero de 2009, la Entidad le remite las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Programación e Inversiones - ORPI, otorgándole un plazo de 10 días para que cumpla con absolverlas; el referido pedido fue reiterado con la Carta N° 77-2009-GRC/GRI de fecha 10 de marzo de 2009 y absuelto por el Consultor mediante Carta S/N de fecha 23 de marzo de 2009, el mismo que fue derivado a la ORPI con el proveído de fecha 25 de marzo de 2009, de la Gerencia Regional de Infraestructura, consignado en el Informe N° 209-2009-GRC/GRI/OVTCyT-AMD de fecha 25 de marzo de 2009, para su evaluación y declaratoria de viabilidad correspondiente; sin embargo, la ORPI no lo tramitó en vista que el Convenio N° 005-2007-MDV-GRC de fecha 01 de octubre de 2007 no se encontraba vigente por lo que el **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”** no podría ser evaluada dado que este proyecto viene siendo parte del Convenio;

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, la Entidad y la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribieron el “Convenio para la Formulación de Obras de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 003-2009, que tiene por objeto autorizar a la Entidad para que formule los Proyectos de Inversión Pública de competencia exclusiva de dicha Municipalidad, en el que esta incluido el proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2009, el Consultor presentó el Informe de Levantamiento de Observaciones del Estudio, formuladas por la ORPI, y conforme lo dispone el proveído de fecha 23 de noviembre de 2009 consignado en el Memorandum N° 866-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 20 de noviembre de 2009, se remitió al ORPI el Informe N° 087-2009-GRC/GRI/OVTCyT-AMD que contiene el Levantamiento de Observaciones del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”** para su evaluación y declaratoria de viabilidad;

Que, a través del Memorandum N° 433-2009-GRC/GGR-ORPI de fecha 11 de diciembre de 2009 la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI remite el Informe Técnico N° 079-2009-GRC/GGR-ORPI-RPB de fecha 11 de diciembre de 2009, mediante el cual se aprueba el **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”**, y autoriza a la Unidad Formuladora del proyecto, la formulación del Estudio de Pre Factibilidad correspondiente;

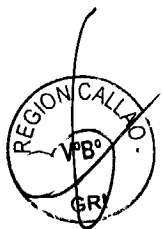
Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de diciembre del 2009, el Consultor solicita el pago de sus honorarios profesionales, y con el Informe N° 098-2009-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 30 de diciembre del 2009, el Coordinador del Estudio remite al Área de Liquidaciones la documentación pertinente para continuar con la liquidación del Contrato de Consultoría;

Que, mediante Informe N° 77-2010/GRC/GA-CONTA del 04 de febrero de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato Servicio de Consultoría: **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao”**, en el que determina un Monto Pagado de S/. 8,213.00 (Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, y una deducción de S/.2,053.35 por concepto de multa;



Que, mediante el Informe de vistos, el Encargado de Liquidaciones manifiesta haber revisado los documentos del expediente de liquidación del correspondiente Contrato de Consultoría, indicando que el Consultor presentó el Estudio con un atraso de 14 días, por lo que se le aplicó penalidad máxima correspondiente a la suma de S/.2,053.35 monto que fue descontado el 10 de setiembre de 2008, en la oportunidad del pago de la primera valorización; asimismo, informa que el referido perfil muestra una Inversión Autorizada de S/.20,533.45 incluido impuestos y un Monto Pagado de S/.8,213.45 incluido impuestos y la penalidad aplicada, por lo que resulta un saldo a favor del Consultor de S/.12,320.45 incluido impuestos, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 025-2010-GRC/GRI/OVTCyT-AMD de fecha 22 de marzo de 2010, el Coordinador del Estudio informa que el mencionado Estudio demoró para ser aprobado debido a diferentes razones, unas ligadas al procedimiento mismo del Estudio, y por el trámite para la celebración del "Convenio para la Formulación de Obras de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 003-2009; y que aplicó la penalidad máxima al Consultor con la única finalidad de ejecutar el proyecto a favor de sus beneficiarios, quienes exigían constantemente la continuación del Estudio, conforme lo corrobora con la Carta S/N recepcionada el 05 de octubre de 2009, motivo por lo que no recomendó la resolución del Contrato; en igual sentido opina la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura en su Informe N° 045-2010-GRC/GRI/SAM de fecha 25 de marzo de 2010;



Que, mediante el Memorandum N° 332-2010/GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 315-2009-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de marzo de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión favorable sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato de **Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel Perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA. HH. Las Lomas de Ventanilla - Callao"** por el monto de S/.12,321.00 (Doce Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;



De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato Servicio de Consultoría para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao"**, suscrito con el Economista Luis Enrique Philco Ochoa, la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/. 20,533.45 (Veinte Mil Quinientos Treinta y Tres con 45/100 Nuevos Soles), y un Monto Pagado de S/. 8,213.00 (Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y una deducción de S/.2,053.35 (Dos Mil Cincuenta y Tres con 35/100 Nuevos Soles); por lo que resulta un Saldo a favor del mencionado Consultor la suma de S/. 12,320.45 (Doce Mil Trescientos Veinte con 45/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que gire el saldo a favor del Economista Luis Enrique Philco Ochoa la suma de S/. 12,320.45 (Doce Mil Trescientos Veinte con 45/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, por concepto de saldo de honorarios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Consultor indicado en el Artículo Segundo de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							
PLIEGO	U.E	FUN	PRO	SPROG	PE	ACTIVIDAD	COMP	META	
464	001	03	006	0008	0000	1015573	1006335	00001	
RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
18	0020	0007	2	3	2	7	2	4	12,321



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la transferencia del costo de la inversión del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla Callao"** a la Cuenta: Gastos Corrientes, con la finalidad de que efectúe el correspondiente descargo contable.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

ESTUDIO : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA - CALLAO
 CONSULTOR : ECO. LUIS ENRIQUE PHILCO OCHOA
 CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORIA

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	20,533.45	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		20,533.45
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	0.00	
	Reintegros	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	20,533.45
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	8,213.00	
	Total PAGADO Contrato Vigente		8,213.00
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal + reajustes	0.00	
	Adelanto Efectivo	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	S/.	8,213.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	12,320.45



ANEXO Nº 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

ESTUDIO : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA - CALLAO
 CONSULTOR : ECO. LUIS ENRIQUE PHILCO OCHOA
 CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORIA

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				0.00

III.- OTROS

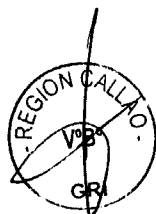
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		2,053.35	
3.2.2	Descontado		2,053.35	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00
#				0.00

RESUMEN DE SALDOS

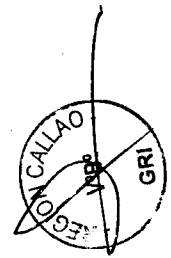
	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	12,320.45
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	12,320.45
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	12,320.45
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00



ANEXO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

ESTUDIO : **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA - CALLAO**
 CONSULTOR : **ECC. LUIS ENRIQUE PHILCO OCHOA**
 CONTRATO N° : **CONTRATO DE CONSULTORIA**
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION DEL EST.Y OI : **06 DE MAYO DEL 2008**
 MONTO DEL CONTRATO : **S/. 20,533.45**
 PLAZO : **30 DIAS**
 TERMINO DE PLAZO REAL :
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : **17,255.00** INDICE BASE : **114.206145** ocl-07

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.c.IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.(19%)	MULTA	
CONTRATO PRINCIPAL	01	may-08	20	8,213.38	1.00	-	-	8,213.38	-	8,213.38	-	-	8,213.38
	02	jul-09	10	12,320.07	1.00	-	-	12,320.07	-	12,320.07	-	-	12,320.07
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													2,053.35
SUB TOTAL ADELANTO EFECTIVO													20,533.45
SUB TOTAL													20,533.45
TOTAL													2,053.35



ESTUDIO
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA - CALLAO
ECO. LUIS ENRIQUE PHILCO OCHOA
CONTRATO DE CONSULTORIA
20,533.45
30 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL										
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA			
	FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE	FECHA DE INICIO CONSULTOR	06/05/2008							
		FECHA DE TERMINO	05/06/2008							
		FECHA DE RECEPCION DE ESTUDIO	25/08/2010							
01	INFORME MENSUAL N° 01	may-08	25-may-08			C. S/N	08/07/2008	44		
02									44	
SEGUN CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO $= 0.10 \times MC \times DIAS \text{ DE ATRASO} / (F \times \text{Plazo en dias})$ $F = 0.25$ $= 10/100 \times MC$										
								AUTORIZADO	12,046.29	APLICAR
								2,053.35		2,053.35

